

Cuarenta ⁺ maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

se le dio traslado a la parte fiscal de la R. Hacienda
de la expresada solemnidad entregando los autos, quitando
los devolvió con pedimento haciendo relación de lo ocur-
rido y allanándose no ofreciéndosele el caso en la ter-
minación del negocio, mediante la solemnidad de Car-
nacion, y con mérito a lo que produce la causa con la
qualidad de la confirmación del comiso de los generos
aprehendidos desistiendo en quanto a lo demás en que el
tribunal estimar puto, concluyendo suplicando que ha-
viéndolo por conforme se sirviere dar las providencias
conbenientes a justicia que pide. En su virtud y con se-
cuencia de lo que se pide. La R. Audiencia de Cartagena
conforme a la parte fiscal de la R. Hacienda, y apro-
vándose como se aprueba el comiso mandado en
autos de once de Mayo pp. de los generos que cons-
tan de esta causa, y se hallan depositados en esta Al-
morana; procedere a la venta de ellos en publico R-
mate, a el que devenga a su sueldo dando a su pro-
ducto la aplicacion prevenida por R. Instruccion
y evagando volver el expediente devolviéndolo a el Can-
nacion los bienes que en ella resultan embargados satis-
fechos que sean las costas a justa tasaion. Lo mandó y
firmó el Sr. D. Joaquín López Olivas, Teniente de Letrado de todas
Justicias Nacionales de esta Ciudad y su provincia Marítima
y lo firmó su Sr. en Cartagena a diez de Junio de
mil Ochocientos Catorce Joaquín López Olivas = Au

Autos

